

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 117/2002

**ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES -
APRUEBA CAPITALIZACION DE UTILIDADES EN EL
FONDO LATINOAMERICANO DE RESERVAS.**

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Acuerdo No. 93 de 22 de marzo de 2000, de la Asamblea de Representantes del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR).

El Acuerdo No. 115 de 17 de septiembre de 2002, de la Asamblea de Representantes del FLAR.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Internacionales GOI No. 009/2002 de 10 de octubre de 2002.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO No. 220/2002 de 14 de octubre de 2002.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 93 el FLAR aprobó la sustitución del artículo 5° del Convenio Constitutivo disponiendo que el capital del FLAR sea de \$us. 2.000.000.000.-, correspondiendo a Bolivia \$us. 234.375.000.-

Que mediante Acuerdo No. 115, la Asamblea de Representantes del FLAR aprobó que de las utilidades por distribuir del ejercicio financiero 2001-2002 por \$us. 69.823.546,98, se asigne con efectividad al 16 de octubre de 2002, \$us. 62.841.192,28 para pagar la tercera cuota de la octava suscripción, correspondiendo a Bolivia \$us. 7.331.688,56.

Que de acuerdo al Informe GOI No. 009/2002 corresponde al Directorio aprobar la capitalización de utilidades por US\$ 7.331.688,56.

Que de acuerdo al Informe SANO No. 220/2002 de la Gerencia de Asuntos Legales, no existe impedimento legal para que el Directorio autorice la capitalización de utilidades por el período 2001-2002.

//2. R.D. N° 117/2002

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar con efectividad al 16 de octubre de 2002, la capitalización

de las utilidades del periodo 2001-2002, correspondientes a Bolivia en el Fondo Latinoamericano de Reservas por un importe de \$us.7.331.688,56 (Siete millones trescientos treinta y un mil seiscientos ochenta y ocho 56/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Artículo 2.-La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 15 de octubre de 2002.

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.
A.

Armando Méndez M.

Enrique Ackermann